El Cabeço

ANY 10 - N.º 89 | EDITA L'AJUNTAMENT D'EL PINÓS | OCTUBRE 1992

Redacción: C/. Monóvar, 28 - Apdo. de Correos, 32 - Teléfono 547 83 27.

BUTLLETÍ D'INFORMACIÓ MUNICIPAL

EDICTO

DON FRANCISCO GRACIÁ BERENGUER
ACCIDENTALMENTE ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO

HACE SABER: Que a partir del día 30 de septiembre y hasta el 30 de noviembre del actual, ambos inclusive, estarán al cobro en periodo voluntario, los recibos correspondientes a los bimestres siguientes, **3.º, 4.º, 5.º y 6.º del año 1991 DEL SERVICIO DE AGUAS.**

A tales efectos se ha remitido al contribuyente el correspondiente **DOCUMENTO DE COBRO** para su pago en cualquier **ENTIDAD BANCARIA** de esta localidad con las instrucciones al dorso del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinoso, 30 de septiembre de 1992

El Alcalde Acctal.

EDICTO

RECLUTAMIENTO SERVICIO MILITAR
ALISTAMIENTO
REEMPLAZO DE 1994

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO

HACE SABER: Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, y el Reglamento, Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, se recuerda que están obligados a formalizar su inscripción todos los españoles varones, dentro del último trimestre del año en que cumplan los diecisiete años de edad (los nacidos en el año 1975); y, además, los españoles que por cualquier causa no hubiesen sido alistados anteriormente.

La inscripción se efectuará personalmente, por delegación o correo certificado, en el Ayuntamiento.

Se significa que quienes no efectúen dicha inscripción en el plazo señalado no podrán ser declarados excedentes del contigente, excepto por circunstancias extraordinarias debidamente justificadas.

Pinoso, 1 de octubre de 1992

El Alcalde,
Perfecto Rico Mira.

CENTRO SOCIO-CULTURAL

Teléfono 547 83 29

Programación Actividades OCTUBRE

- **Domingo 18,** a las 19'30 h.
  La **Compañía de Teatro Dependent de Alcoy**
  presenta la obra
  "MIRACLETS" de Dario Fo, dirigida por **Pep Cortes**
  ¡Muy divertida! Entrada: 250 ptas.
- **Domingo 25,** a las 19 h. **CINE DE ACTUALIDAD**
  Proyección de la película
  "Los Reyes del Mambo cantan canciones de amor"
  con Armand Assante y Antonio Banderas.
  Dirigida por: **Arnold Glimsher** Entrada: 150 ptas.

ESCUELA DE BAILES REGIONALES Y RONDALLA

Matriculación: Del 1 al 20 Octubre, de 18 a 21 h.
Precio matrícula: 2.000 ptas. **Mensualidad:** 600 ptas.

CURSO DE INGLÉS

Matriculación: Del 1 al 20 de Octubre, de 18 a 21 h.
Precio matrícula: 1.000 ptas. **Mensualidad:** 1.500 ptas.

NUEVOS CURSOS

Curso-Taller de Cerámica y Curso de Informática: Inciación/Ofimática

Para inscripción, matriculación e información acude al Centro Socio-Cultural o llama a los teléfono (96) 547 83 29 - 547 82 08.

UTILIZA LO POSITIVO

No tires tus pilas-botón usadas.
Entrégalas en la tienda
al comprar otras nuevas.

RECOGIDA DE PILAS-BOTON USADAS.

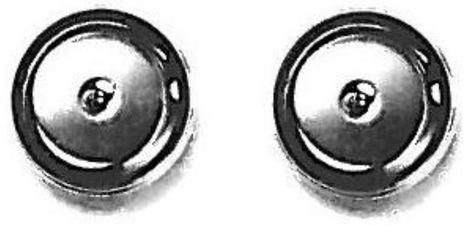

EVITA LO NEGATIVO

FEMP FEDERACION ESPANOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Creando Ambiente

Cruz Roja Juventud

PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL ENRIQUE TIERNO GALVÁN

CAPÍTULO I
OBJETO, NATURALEZA Y FUNCIONES

Artículo 1: El Patronato de la Universidad Popular Municipal Enrique Tierno Galván se constituye como Fundación Pública de Servicio al amparo del artículo 85-c del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, creándose con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional, dependiente del Ayuntamiento en orden a los siguientes objetivos:

Su finalidad primordial será:

a) La promoción, desarrollo y sostenimiento de la Universidad Popular Municipal Enrique Tierno Galván. Como Universidad Popular entendemos un Centro de formación que se financia por medios públicos y tiene como meta los adultos y jóvenes que desean ampliar y profundizar sus conocimientos y contrastar sus puntos de vista y que, al mismo tiempo, pretenden estar, crítica y responsablemente, en contacto activo con los cambios que se producen en todos los campos de la vida social.

b) La Universidad de Pinoso surge bajo la inspiración de aquellas gloriosas, antiguas y extintas Universidades españolas de creación municipal (Lérida, Sigüenza, Cervera, Almagro, Osuna, Gandía, Luchente, Orihuela, etc.), donde los "planes de estudios", las materias impartidas, conectaban perfectamente con las necesidades sociales de cada momento. Su lema responde, se corresponde, con una inquietud azoriniana: "Preparar para la vida, no para el examen". Las actividades creativas, la poesía, el pensamiento, los deportes, la música y la gastronomía, entre otras, serán sus pilares fundamentales.

c) Otro de sus objetivos, será la edición de obras de investigación o afines, individuales o colectivas, en el ámbito de la ciencia jurídica, la filosofía, literatura, historia, arte y en el de cualquiera otros de las humanidades, que tengan dificultades económicas para ser publicadas y sean merecedoras de ello, tanto por su contenido como por sus ideales inspiradores.

d) La Universidad Popular no se somete a ningún tipo de marco ideológico o confesional. Los profesores y participantes gozan en todo momento de la libertad de enseñanza, debiéndose someter, en este campo, exclusivamente, a los marcos fijados por el orden democrático y al estatuto de régimen interno de la institución. Entre otros fines, se resalta la concesión de becas o cualesquiera ayudas de estudio, predominantemente a escolares, universitarios y postgraduados que se estimen particularmente merecedores de ellas o acreedores a las mismas a la luz de los principios e ideales inspiradores de la Fundación. Se hace constar el deseo de la Fundación de colaborar o prestar apoyo a la publicación de tesis doctorales.

e) Las marcas y denominaciones "Universidad Popular Enrique Tierno Galván" y su órgano de expresión y divulgación de sus programas y actividades, la revista "Devenir", constan en el Registro de la Propiedad Industrial registradas desde el día 7 de junio de 1989, habiéndose inscrito con fechas 2 de octubre de 1991 y 22 de julio de 1991 y con los números 1504155 y 1504154 respectivamente. Igualmente también ha sido solicitada la inscripción de la Universidad en la Federación Española de Universidades Populares.

Artículo 2: Este patronato se regirá por lo dispuesto en este Estatuto y deberá respetar siempre el Estatuto de régimen interno de la Universidad Popular Municipal Enrique Tierno Galván. Sin perjuicio de su autonomía actuará bajo la tutela del Ayuntamiento, al que corresponde la suprema función directiva y tuitiva de la Fundación, asi como la fiscalización y control del cumplimiento de las normas estatuídas.

Artículo 3: Dentro de su competencia, anteriormente especificada, el Patronato está facultado para realizar todos los actos que se encaminen al cumplimiento de los fines señalados en el artículo 1°de este Estatuto y, en particular, para a) Solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, Corporaciones públicas o particulares y b) Formalizar convenios o contratos de cualquier clase.

CAPÍTULO II
GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 4: El Gobierno y administración del Patronato estará a cargo de una Junta Rectora y de un Consejo de Gerencia.

Artículo 5: La Junta Rectora asumirá el gobierno y control superior del Patronato, integrándose de los siguientes miembros:

a) El Alcalde como Presidente del Patronato y de la Junta.

b) El Concejal responsable de Cultura, que será Vicepresidente.

c) De tres a seis vocales, que serán designados por el Pleno de la Corporación Municipal y proporcionalmente al mismo, no siendo condición necesaria para la elección que sean Concejales o miembros de la Corporación.

d) El Director de la Universidad Popular y la Directora del Centro Socio-Cultural.

e) Un representante de la Excma. Diputación Provincial.

f) Secretario: actuará como tal el que lo sea de la Secretaría General del Ayuntamiento, pudiendo delegar en otro funcionario municipal. El Secretario o quien le sustituya asistirá a las reuniones de la Junta con voz, pero sin voto. Asesorará a la Junta siempre que sea requerido para ello y redactará las actas de las reuniones.

g) Tesorero administrador: Ejercerá esta función un funcionario municipal con título adecuado delegado por el Interventor de Fondos Municipales. El mismo asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

Artículo 6: Corresponden a la Junta Rectora las siguientes funciones:

a) Presentar a la Corporación Municipal, para su aprobación los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la Universidad Popular Enrique Tierno Galván.

b) Representar los intereses del Patronato por mediación de su Presidente o del Director de la Universidad Popular ante las Autoridades, Organismos y particulares.

c) Abrir, seguir y cancelar toda clase de cuentas corrientes y de ahorro en cualquier establecimiento al efecto, bien sea en metálico o en valores.

d) Dentro del ámbito de su actuación, interponer toda clase de acciones, de reclamaciones y demandas ante Juzgados y Tribunales y ante las Autoridades Administrativas y Gubernativas, conformándose o apelando a las resoluciones o fallos recaídos, incluso utilizando los recursos extraordinarios de casación o revisión ante el Tribunal Supremo de Justicia.

e) Someter a la aprobación del Ayuntamiento Pleno las plantillas de personal de la Universidad Popular Municipal si las hubiere, tanto técnico como administrativo, y su contratación a propuesta del Consejo de Gerencia.

f) Aprobar la memoria de actividades y gestión realizadas durante el año por la Universidad Popular Enrique Tierno Galván, conjuntamente con el Balance General, dando cuenta anual al Pleno del Ayuntamiento mediante la memoria oportuna sobre su funcionamiento y actuación durante el ejercicio correspondiente.

g) Tendrá competencia para la contratación de personal.

Artículo 7: Del Presidente.- La representación legal del Patronato será detentada por el Presidente, el cual tendrá capacidad legal para representar en toda clase de actos y contratos ante cualquier Autoridad y Organismo particular, así como ejercer toda clase de acciones encaminadas a la defensa de sus intereses, incluidos los judiciales, ante los Tribunales de Justicia de todo tipo y rango. Ostentará también la plena representación de los intereses de la Universidad Popular y la máxima autoridad sobre todo el personal. Le corresponde igualmente convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de la Junta Rectora en su condición de Presidente.

Artículo 8: Del Vicepresidente.- Corresponderá al Vicepresidente de la Junta Rectora sustituir al Presidente y asumir sus atribuciones en caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejerciendo además las funciones que le delegue el Presidente por escrito y dando cuenta de ello a la Junta Rectora.

Artículo 9: Del Secretario.- El Secretario de la Junta Rectora redactará las actas de las sesiones custodiando los libros de actas, notificando los acuerdos recaídos y expidiendo, con el visto bueno del Presidente, toda clase de certificaciones, hará las citaciones para las sesiones de la Junta Rectora ordenada por el Presidente con una antelación mínima de 48 horas, a la que se unirá el Orden del Día. Redactará con el Consejo de

Gerencia de la Memoria anual de actividades y ejercerá la Asesoría Jurídica del Patronato.

Artículo 10: Del Tesorero Administrador.- El Tesorero Administrador tendrá a su cargo la contabilidad de todas las actividades del Patronato que se ajustará al sistema de los Presupuestos Locales. Formalizará el 31 de diciembre de cada año el Inventario y el Balance General, por activo y pasivo y cuenta de resultados, que habrá de poner en conocimiento de la Junta Rectora, dentro de los cuatro meses siguientes. Asimismo confeccionará, en conjunto con el Consejo de Gerencia, el proyecto-presupuesto de gastos e ingresos. Tendrá a su cargo mancomunadamente con el Presidente del Consejo de Genrencia, los fondos del Patronato de la Universidad Popular Municipal, satisfaciendo los libramientos por pago de las cuentas previamente aprobadas por la Junta Rectora.

El Tesorero, oída la Junta Rectora, delegará en el Director de la Universidad Popular o Directora el pago de aquellas facturas menores originadas por gastos urgentes, ordenando la oportuna previsión de fondos, de todo lo cual en su día rendirá cuenta con el Director de la Universidad Popular Municipal Enrique Tierno Galván, y además ejercerá la Asesoría Económica del Patronato.

Artículo 11: Los fondos disponibles se situarán en cuentas corrientes a nombre del Patronato y las entidades bancarias, a tal fin serán designadas por la Junta Rectora.

Artículo 12: Los miembros de la Junta Rectora cesarán en sus cargos en los casos siguientes:

a) A petición propia de cualquiera de ellos que lo solicite.

b) A propuesta de la Corporación cesarán en sus cargos los vocales designados en el Art. 5, apartado c).

Artículo 13: La Junta Rectora se reunirá como mínimo una vez al trimestre, aparte de cuando se trate de aprobar los presupuestos de actuación del Patronato, para el año entrante y la Memoria del año saliente. Además siempre que lo acuerde el Presidente, o cuando lo soliciten por escrito la tercera parte de sus miembros.

Las citaciones, que serán por escrito, deberán efectuarse con una antelación mínima de 48 horas y a ellas se unirá el Orden del Día. La Junta se considerará legalmente constituida cuando se encuentren presentes la mayoría de sus miembros. Para que sus acuerdos se consideren válidos habrán de estar presentes la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Artículo 14: Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría de votos.

Artículo 15: Los acuerdos serán recurribles en alzada ante la Corporación Municipal en el plazo de 15 días, y los que ésta adopte al efecto serán recurribles ante los Tribunales competentes.

Artículo 16: La Junta Rectora designará el Consejo de Gerencia del que formarán parte:

a) El Concejal de Cultura que ejercerá las funciones de Presidente.

b) El Director de la Universidad Popular que actuará como Vicepresidente.

c) Un vocal elegido de entre los miembros designados por la Corporación que integran la Junta Rectora.

d) El representante de la Excma. Diputación Provincial.

e) El Tesorero Administrador, que actuará como vocal.

f) Actuará de Secretario el que lo sea de la Junta Rectora.

Artículo 17: Corresponde al Consejo de Gerencia:

1 Ejecutar las funciones o acuerdos aprobados por la Junta Rectora.

2 Confeccionar el Proyecto de Presupuesto de actuación anual que habrá de presentar a la aprobación de la Junta Rectora.

3 Vigilar la perfecta ejecución de todas las actividades y servicios aprobados por la Junta Rectora y llevados a cabo por la Univesidad Popular.

4 La responsabilidad del mantenimiento, asistencia y sostenimiento material de las instalaciones y servicios.

5 Elevar a la Junta Rectora para que presente a la aprobación del Ayuntamiento pleno las plantillas de todo el personal.

6 Confeccionar la Memoria de Actividades de la Universidad Popular Enrique Tierno Galván conjuntamente con el Balance General.

7 Pago de gastos menores que, por razón de urgencia o necesidad, haya de realizar la Universidad Popular.

CAPÍTULO III
P E R S O N A L

Artículo 18: El Patronato pondrá a disposición de la Universidad Popular el personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinarán por la Junta Rectora, debiéndose aprobar por la Corporación Municipal. Los sueldos y demás emolumentos se reflejan en el Presupuesto del Patronato.

Artículo 19: Integran las plantillas de Servicios:

a) Los funcionarios del Ayuntamiento destinados al Patronato, bien con dedicación total o parcial.

b) El personal que contrate, si así se requiere, el propio Patronato.

Artículo 20: En el supuesto de que un funcionario municipal fuese destinado exclusivamente al Servicio del Patronato se integrará en su plantilla y quedará en situación de excedencia supernumerario en el escalafón de su procedencia, computándosele el tiempo siempre que permanezca en dicha situación a todos los efectos.

Los servicios que los restantes funcionarios municipales presten al Patronato fuera de su jornada normal de trabajo en el Ayuntamiento se gratificarán con cargo al Patronato.

Artículo 21: El personal contratado por el Patronato no tiene derecho a adquirir la condición de funcionarios municipales, sin perjuicio de reconocérseles, si así procediera, el tiempo de servicios a la Admón. Local a los efectos pertinentes.

Artículo 22: El Director de la Universidad Popular será nombrado por la Junta Rectora a propuesta del Consejo de Gerencia.

Artículo 23: Las funciones del Director de la Universidad Popular, así como las de los demás empleados de la Institución, quedarán definidas en el Estatuto de Régimen Interno de la Universidad Popular, que será confeccionado por el Consejo de Gerencia, y presentado por la Junta Rectora al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

CAPÍTULO IV
RECURSOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIO

Artículo 24: La financiación para el cumplimiento de los fines del Patronato de la Universidad Popular Municipal y todos los gastos que se produzcan, se efectuará a través de sus medios económicos, que estarán formados por:

1 La subvención o subvenciones que le señale el Ayuntamiento, la Diputación Provincial y los entes autonómicos o de todo el Estado.

2 Por toda clase de donativos, por aportaciones de cualquier clase y tipo proveniente de las corporaciones o entidades públicas o privadas, así como toda clase de ayuda de personas jurídicas, físicas o particulares.

3 Por los ingresos de todo tipo o índole que puedan reportar sus actividades específicas.

4 Por donaciones, legados o usufructos que se otorguen a su favor.

5 Por productos de los bienes de su patrimonio.

Artículo 25: Los ingresos y gastos del Patronato serán intervenidos y contabilizados por el Tesorero Administrador. La Junta Rectora rendirá anualmente cuentas mediante balance, que someterá al Ayuntamiento Pleno. Si hubiese excedentes después de satisfacer los gastos totales del Patronato, conservación normal de obras e instalaciones, retribución de personal y demás obligaciones contraídas se pasará dicho remanente al Presupuesto del ejercicio siguiente. No obstante lo anterior la Intervención del Ayuntamiento llevará a cabo la fiscalización que establece la Ley vigente.

Artículo 26: El Patrimonio que queda afecto a la Fundación para atención de sus fines específicos será inicialmente el comprendido por aquellos bienes que el Ayuntamiento adscriba a esta finalidad en acuerdo adoptado en Pleno y del cual se adjuntará certificación que se unirá a los Estatutos. Todo ello en cumplimiento de los que prescribe el Art. 86 del Reglamento de Servicios.

Contínua en la pág. 4

CAPÍTULO V
TUTELA Y CONTROL

Artículo 27: La fiscalización del Ayuntamiento sobre la actuación del Patronato de la Universidad Popular Municipal Enrique Tierno Galván vendrá determinada por:

a) La aprobación definitiva de sus presupuestos generales ordinarios.

b) El control sobre el inventario y las liquidaciones y cuentas del Patronato.

c) La autorización de gastos, salvo aquellos atribuidos al Tesorero o al Director de la Universidad.

d) El conocimiento y ratificación de tarifas, derechos de matrícula, etc., de los participantes en cursos y demás actividades de la Universidad Popular.

e) Cualquier otro acto o acuerdo que, por su importancia o transcendencia, a juicio de la Corporación, deban ser sometidos a conocimiento y control.

Artículo 28: Contra los Actos y acuerdos emanados del Patronato de la Universidad Popular Municipal procederá la interposición de Recurso de Alzada ante el Ayuntamiento.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 29: El Patronato podrá ser disuelto a petición de la Junta de Gobierno adoptado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno por mayoría de las 2/3 partes del número de sus miembros. Al disolverse el Patronato los bienes adscritos al mismo perderán tal afectación con plena disponibilidad por parte del Ayuntamiento.

No obstante, las instalaciones pertenecientes a Corporaciones, Entidades, etc., no pasarán a propiedad municipal, sino que lo seguirán siendo de su respectivo titular.

CAPÍTULO VI
CONSEJO LOCAL ASESOR

Artículo 30: Como complemento a los órganos rectores y de gestión de la Universidad Popular Municipal en el Patronato, se constituirá el Consejo Local Asesor del Patronato.

Este Consejo Local Asesor estará integrado por:

– Un representante de la Diputación Provincial.
– Un representante de la delegación local de Educación.
– Un representante de las Asociaciones Culturales locales.
– Un representante de las Asociaciones de vecinos.
– Un representante de las Asociaciones de padres de familia.
– Un representante de las Centrales Sindicales.

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo regulado por los presentes Estatutos se estará a lo establecido en la Legislación General de Régimen Local y disposiciones concordantes.

¿CÓMO SE REGÍA PINOSO A PRINCIPIOS DE SIGLO?

Título III (6.ª parte)

Capítulo V: TRÁNSITO POR LOS CAMINOS Y CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS

ART. 302. El Alcalde cuidará por medio de sus delegados de que los caminos y sus márgenes estén desembarazados de todo objeto que pueda obstruir el tránsito público.

ART. 303. Los cultivadores de heredades próximas a los caminos, incurrirán en la multa correspondiente, siempre que con sus labores ocasionen daños en los muros de contención o cualquiera obra de fábrica, trabajen en sus taludes o cultiven fuera de la zona que les pertenezca, a más de abonar el perjuicio que hubiesen causado.

ART. 304. Las plantas y setos de cualquier género con que estén cercados los campos y heredades lindantes al camino, deberán estar cortados de manera que no lleguen hasta él.

ART. 305. No podrán los arrieros y conductores de carruajes dar suelta a sus ganados para que coman en el camino o en paseos a él colindantes. Queda prohibido igualmente que paste cualquier ganado, aunque sea mesteño, en las alamedas, paseos, cunetas y escarpes de los caminos.

ART. 306. Queda prohibido dejar en ningún punto del camino, ganados sueltos, ni ninguna clase de carruajes.

ART. 307. Las caballerías, recuas, ganados y carruajes de todas clases, deberán de dejar libre la mitad del ancho del camino para no embarazar el tránsito; y al encontrarse los que caminen en dirección opuesta marchará cada uno por su respectivo lado derecho.

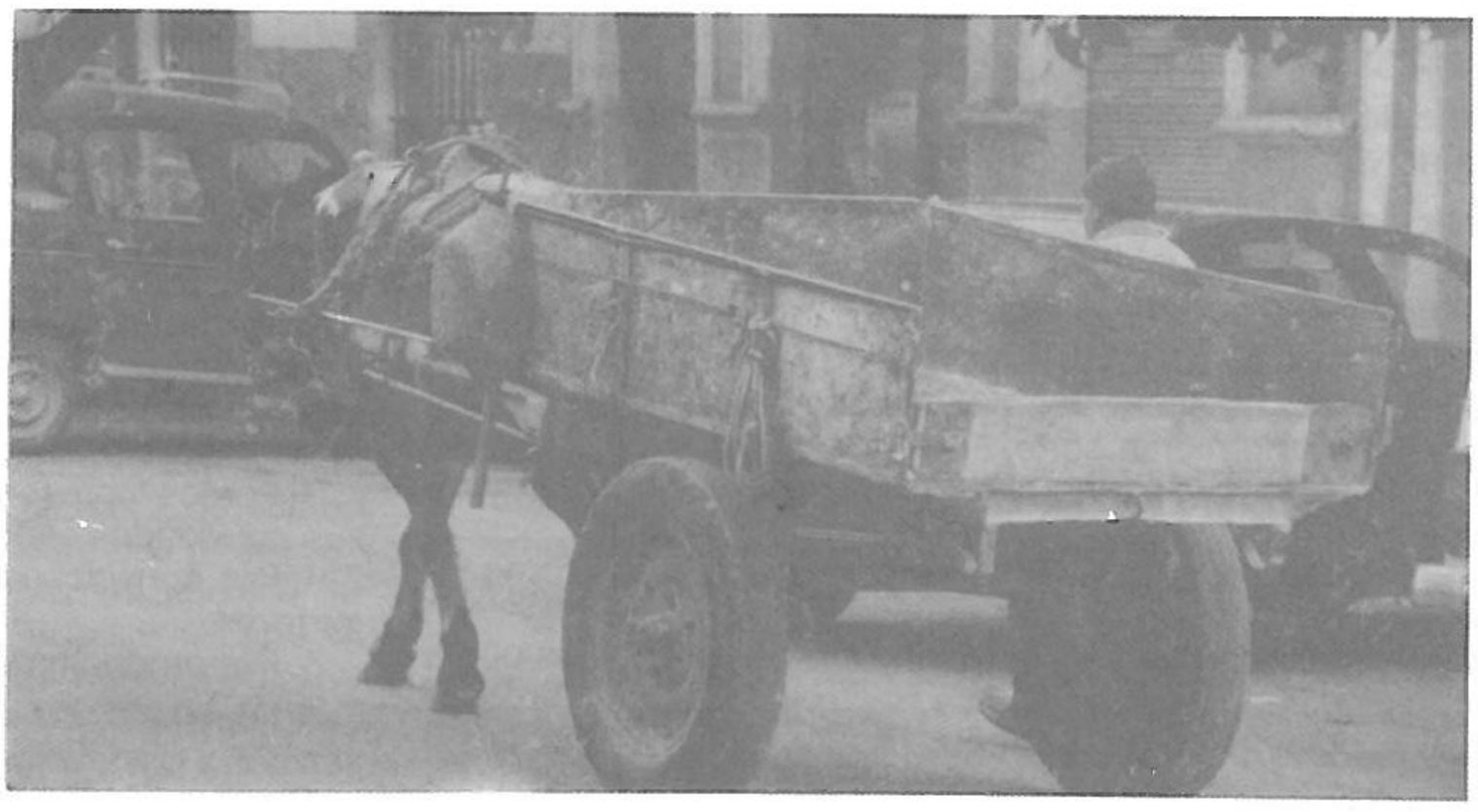

Cuando se encuentren en camino estrecho y donde no puedan pasar uno por el lado del otro dos vehículos, le corresponderá retroceder al que lleve menos carga o llevando la misma carga, al que está más cerca del sitio donde poder aparcar.

Art. 308. Ningún carruaje, ni caballería, podrá marchar por los paseos fuera del firme o calzada del camino.

Art. 309. Queda prohibido a los conductores de carruajes, caballerías o ganados, cruzar el camino por distintos pasajes de los destinados a este fin o de aquellos que han servido siempre para ir de unos pueblos a otros o para cruzar o salir de las heredades limítrofes.

Art. 310. Cuando en cualquier paraje del camino se encuentren las recuas y carruajes, con los que conduzcan el correo, deberán dejar a este el paso expedito.

Art. 311. Se prohibe que las caballerías, ganados o carruajes se lleven corriendo a escape por los caminos, las inmediaciones de otros de clase o de las personas que van a pie.

Art. 312. Se prohibe todo arrastre directo de maderas, ramajes y arados sobre el camino, así como atar las ruedas de los carruajes.

Art. 313. Los dueños de heredades lindantes con el camino, no podrán impedir el libre curso de las aguas que provengan de él haciendo zanjas o calzadas, o elevando el terreno de su propiedad, ni haciendo trabas para cortarlas.

Art. 314. No se consentirá sin la debida autorización, barrer, recoger basuras, rascar tierra o tomarla en el camino, sus paseos, cunetas, escarpes, bajo pena de multa y reparación del daño causado. Sólo se podrá permitir la extracción del barro o basura, prescribiendo las reglas que al efecto se crean oportunas.

Art. 315. No podrán los particulares hacer acopios de materiales de construcción, tierras ni abonos, amontonar mieses ni otro objeto cualquiera sobre el camino, sus paseos o cunetas, ni colgar o tender en él ropas ni telas.

Art. 316. No se establecerán tinglados ni puestos en el camino, sus paseos y márgenes, aunque sea para la venta de comestibles, sin la correspondiente licencia.

Art. 317. Las diligencias y demás carruajes que hagan el servicio público de transporte de viajeros, no podrán adelantarse unos a otros, sino cuando los que van delante se detengan a mudar de tiro o con cualquier otro objeto.

Art. 318. Los carruajes sin excepción alguna, llevarán en cuanto anochezca en su frente un farol encendido, hasta que la claridad del día permita el apagarlo.

Consejos Saludables

PESCADOS AZULES

Siempre han tenido mala prensa. Generalmente han sido menospreciados en relación con otros pescados más caros. Se creía que eran menos digestibles y que tenían una incidencia negativa en relación con los problemas cardiovasculares y las enfermedades ligadas al colesterol.

Hoy se sabe que las cosas son exactamente al revés: los pescados azules son ricos en proteínas de alto valor biológico, ácidos grasos poli-insaturados y vitaminas.

Estos pescados tienen buena digestibilidad y sus precios son más bajos que el de los pescados blancos. La porción comestible oscila entre el 70% de la sardina y el 90% del bonito. Su contenido de agua está alrededor del 75%; su grasa oscila, según la época del año, pero su valor nutritivo es excelente.

Por lo que se refiere a las grasas de los pescados azules, todos los estudios realizados demuestran que son ricos en ácidos grasos poli-insaturados, altamente beneficiosos para influir positivamente en los niveles de colesterol.

Probablemente los prejuicios que han existido hasta hace poco, sobre este tipo de pescados, tenían que ver con sus precios bajos, que hacían que fuesen considerados menos nobles. Hoy día sabemos que se trata de un alimento de primera calidad, cuyo consumo es muy beneficioso para prevenir la aparición de enfermedades cardiovasculares.

Por todo ello, si es que aún no lo hace, incorpore a su mesa: bonito, urel, sardina, caballa, chicharro,. . . el paladar también lo agradecerá, pues son de lo más sabroso.

Lo que hay que tener cuidado es con las pastillas de pescado, pues nunca serán lo mismo, y descubrimientos recientes que pueden perjudicar la salud en vez de beneficiarla.

PESCADO CONGELADO

El pescado constituye un elemento básico de la alimentación. Congelado resulta más barato que fresco y es igual de nutritivo. Sólo hay que tener en cuenta unas normas a la hora de su correcta utilización:

1.° A la hora de comprarlo: el pescado congelado debe permanecer el mínimo tiempo posible fuera del congelador. Por ello es muy importante adquirirlo al final de la compra y transportarlo en bolsas especiales para congelados.

2.° Comprobar que el envase o la envoltura esté en buen estado. Si se trata de un gran pescado sin envase, comprobar su consistencia. Si la carne cede bajo los dedos, es un mal síntoma.

3.° No pasar más de una hora desde la compra hasta depositar de nuevo el pescado en el congelador o cocinarlo.

4.° Si se conserva en un lugar fresco y perfectamente envuelto, aguantará en buen estado 2 o 3 horas. En nevera sin congelador, de 10 a 12 horas dependiendo del tamaño. En el congelador del frigorífico (que es el lugar más adecuado), puede conservarse de 10 a 12 días.

5.° Una vez descongelado, no congelarlo de nuevo, ni tenerlo en la nevera más tiempo del que lo tendríamos si fuera pescado fresco.

6.° Lo mejor es descongelarlo lentamente a temperatura ambiente o en la parte baja del frigorífico. En cualquier caso, el agua que desprende, no debe estar en contacto con la carne del pescado. Lo mejor es ponerlo en un escurridor con un plato debajo. También puede cocinarse sin haberlo descongelado previamente. Tener en cuenta entonces el modo de prepararlo.

7.° Si es para freírlo, lavarlo primero bajo el chorro del agua fría, secarlo y sumergirlo en el huevo o pasta de rebozado 10 o 15 minutos antes de echarlo a la sartén.

8.° Para cocerlo, introducirlo en el agua con bastante sal y dejarlo a fuego lento unos 15 minutos por cada kg. de pescado.

9.° Si es para prepararlo al horno, meterlo cuando el horno esté bien caliente y mantener esa temperatura hasta que el pescado empiece a dorarse; luego dejarlo que se haga a fuego lento durante 15 min./kg. de pescado. De esta forma, el calor, llegará hasta el interior y quedará perfectamente asado.

J. P.

CENTRO DE SALUD

DOCTOR, ME NOTO UN BULTO EN LA MAMA

El cáncer de mama es el tumor maligno más frecuente en nuestro medio, aproximadamente una de cada dieciséis mujeres tiene la posibilidad de desarrollo a lo largo de su vida. Con éste artículo perseguimos detectar, en la población aparentemente sana, cánceres de mama que hayan pasado inadvertidos y se encuentren en fases tan precoces que con los tratamientos actuales podamos conseguir la curación definitiva de las mujeres diagnosticadas o un aumento significativo de su supervivencia. Para ello recomendamos:

– Efectuar un autoexamen mamario mensualmente a partir de los 30 años, siendo el mejor momento para examinar las mamas una o dos semanas después de un período menstrual.

– Examen físico y mamografía cada dos años a partir de los 50 años.

En nuestro Centro de Salud disponemos para usted de hojas que explican cómo puede la mujer autoexplorarse correctamente.

Tomás Román

Médico

METEOROLOGIA

DATOS DEL MES DE AGOSTO

Días de				Precipitación total litros m/2	Precipitación máxima	
Lluvia	Niebla	Tormenta	Granizo		Día	litros m/2
–	–	–	–	–	–	–

TEMPERATURAS

MÁXIMA		MÍNIMA		MEDIAS	
° C	Día	° C	Día	Máxima	Mínima
38	12	11	30	34'3	19'3

REFRANES Y PROVERBIOS METEOROLÓGICOS

O C T U B R E

– Tormenta de octubre, buena vendimia.

– Nieblas de octubre, lluvias de noviembre, muchos bienes del cielo hacen descender.

A G E N D A

Ayuntamiento . .	697 02 50	Guardería . . .	547 72 74
Bomberos . . .	697 02 50	Guardia Civil . .	547 72 64
Casa Cultura . .	547 83 29	INSALUD . . .	697 02 26
Centro 3.ª Edad . .	697 01 43	Pabellón Deportivo	547 79 59
C.P. San Antón . .	547 70 49	Parroquia . . .	547 70 12
C.P. Sta. Catalina	547 73 10	Radio Pinoso . .	697 01 39
Cruz Roja . . .	547 72 27	Taxis: 547 70 43 - 547 73 18 - 547 74 97	

FARMACIAS:

D. Horacio Jorge . 547 75 56 D. R. Mauricio . . 547 71 73

FARMACIAS DE GUARDIA

D. Ricardo Mauricio: 1 al 4; 12 al 18 y 26 al 31.
D. Horacio Jorge 5 al 11 y 19 al 25.

SALIDA DE AUTOBUSES (Días laborables)

Alicante: 7, 16 y 18'30 h. Elda-Residencia: 7'30 y 14 h.

Villa de Pinoso

1 SITUACIÓN GEOGRÁFICA.

Pinoso forma parte de la Comarca del Medio Vinalopó, ocupando el área más occidental de la misma y lindando con la provincia de Murcia.

El término municipal de Pinoso tiene una extensión de 126 Km^2 y está situado a una altitud media de 550 metros sobre el nivel del mar.

Dentro de la provincia de Alicante, es uno de los municipios de extensión media, ocupando el 2'1% de la superficie total de la misma.

2 LUGARES DE INTERÉS.

– SIERRA DEL COTO. Donde se ubica principalmente la industria del mármol. Aquí se lleva a cabo la extracción de mármoles de alta calidad, tanto de color blanco como gris.

Esta industria es la mayor fuente de riqueza del Ayuntamiento de Pinoso.

– MONTE CABEZO. En el diapiro salino del cerro del monte cabezo se ubica la industria de la extracción de la sal y que, a través de canalizaciones envía este producto a las salinas de Torrevieja.

– REFUGIO DE LAS TRES FUENTES. Zona de acampada e ideal para unas vacaciones en pleno contacto con la naturaleza.

– POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. Con piscinas y donde se practican una serie de deportes como son: el tenis, pelota valenciana (las lonjas), petanca, etc. Junto al Polideportivo se encuentra el pabellón cubierto "Universidad Popular Enrique Tierno Galván". También cercano a éste se encuentra el campo de fútbol equipado con muy buenas instalaciones.

– ESCUELA HÍPICA. Acondicionada para competiciones y exhibiciones y lugar de encuentro de personas de muy distinta procedencia.

– TORRE DEL RELOJ. La actual Torre se construyó como réplica al remate que había antes en el Ayuntamiento de Pinoso para soportar el Reloj público y campanil que fue derrocado por seguridad. Fue proyectada y dirigida por el arquitecto D. José Picó Guardiola.

Este reloj tiene una serie de peculiaridades como son que dé dos campanadas en cada cuarto, tiene campanas diferentes para los cuartos y las horas, y finalmente se le da cuerda con una manivela haciendo subir las pesas que cuelgan de sendas cuerdas a manera de como se hace un cucú.

La posibilidad de dar cuerda a este reloj está a disposición de cualquier persona que lo desee.

– ERMITA DE SANTA CATALINA. Se encuentra situada en un antiguo depósito de agua excavado en la montaña.

3. GASTRONOMÍA.

Los platos típicos de Pinoso son "el gazpacho manchego", "les fasegures". Las pastas típicas son "las perusas".

A estos platos acompaña un vino de excelente calidad de cosecha propia.

4. FERIA Y FIESTAS.

Las Fiestas mayores se celebran, del uno al ocho de agosto, en honor a Nuestra Señora la Virgen del Remedio. Los principales actos religiosos de estas fiestas son la Ofrenda, el Triduo a la Virgen y finalmente la Misa y Procesión del día ocho.

Junto a los actos religiosos lo más tradicional de la feria es la suelta de vaquillas, que antiguamente corrían por todas las calles del pueblo y en la actualidad la suelta se realiza en un recinto cerrado.

5. COSTUMBRES.

El traje típico de Pinoso es "El refajo travessat". Con estos vestidos se baila la danza típica de Pinoso.

También es costumbre el ir "a comerse la mona" ciertos días de la Pascua de Resurrección al monte Cabezo. La mona es un pan "quemao" con un huevo en medio.

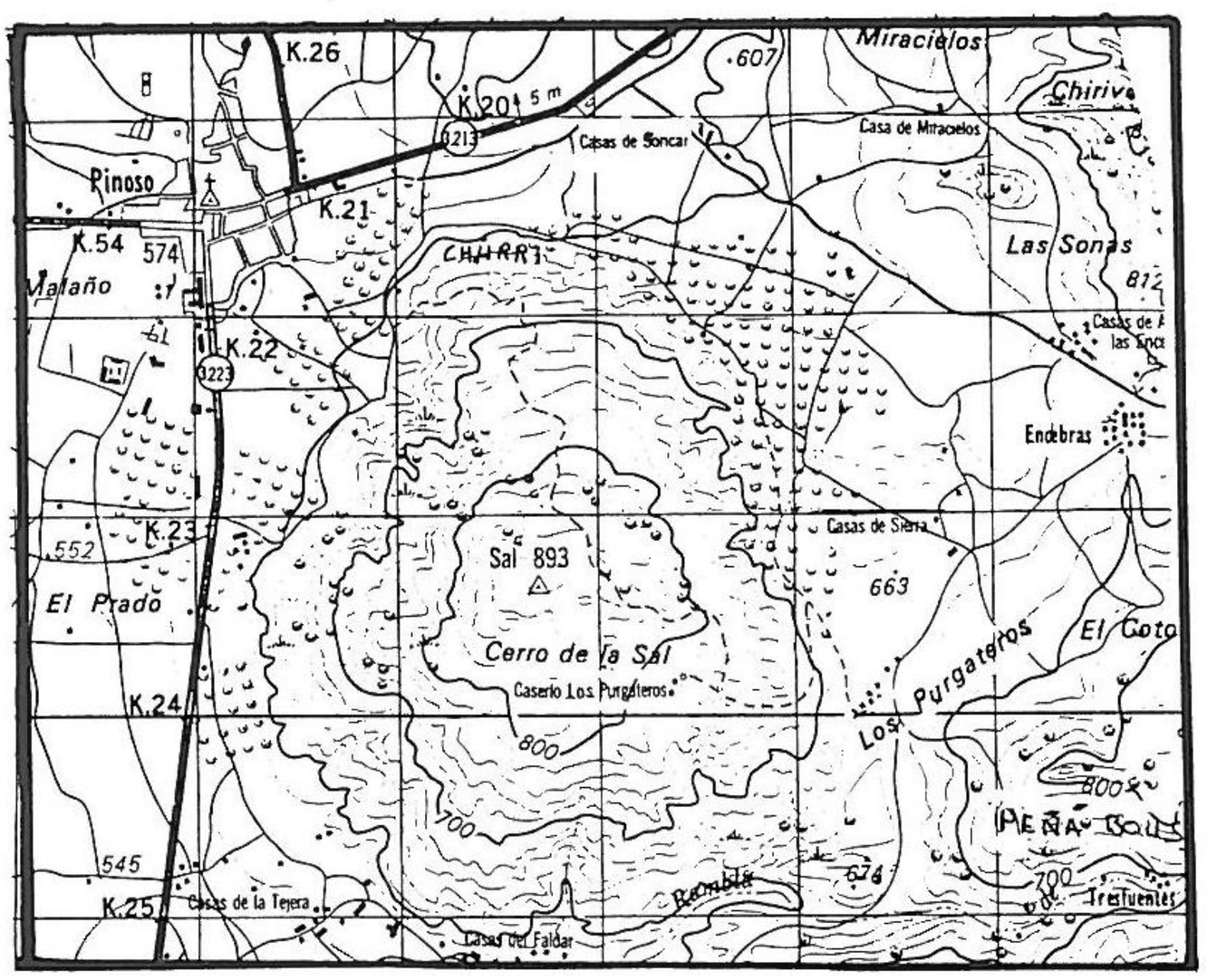

6. HISTORIA DE LA VILLA DE PINOSO.

En Pinoso se han encontrado huellas de un pasado prehistórico: molinos de mano, utensilios de silex, cuchillos, sierras, rascadoras de pieles, puntas de flecha, etc.

También la Comarca de Pinoso estuvo habitada en tiempos de la dominación romana y existió una actividad económica de cierta importancia.

El hombre de Pinoso ya aparece en documentos del último tercio del siglo XIII y principios del siglo XIV.

En 1471 Pinoso y otros territorios fueron enajenados en venta judicial a D. Pedro Maza de Lizana por 90.000 florines, concretamente el 19 de julio.

Entre 1570-1573 muerto el último Maza sin descendencia, Pinoso tras una serie de procesos de herencia y acuerdos matrimoniales pasa a manos del Duque de Híjar. En esta época el nombre de Pinoso cambia al de Casas de Costa o Casas de Luis Costa, siendo Pinoso el nombre de la Comarca y Casas de Costa se supone el nombre del dueño de la primera casa, aunque el emplazamiento de esta casa aún no se ha podido averiguar.

El dieciocho de marzo de 1743 se erigió la Iglesia bajo la advocación de San Pedro Apóstol. Vino el Obispo de Orihuela a Pinoso por vez primera el 14 de febrero de 1773 y ya desde esta fecha Pinoso recuperó su nombre y desaparece el de Casas de Costa.

Ya a finales del siglo XVIII se solicitó a Carlos IV la concesión del título de Villa y a su vez la independencia de la Villa de Monóvar a la que pertenecía, pero este objetivo no se pudo conseguir.

Don Luis Salinas vuelve a iniciar ante la Corte de Fernando VII los trámites necesarios para obtener el título de Villa. Dicho Rey concedió el Título de Villa y separó el pueblo del término de Monóvar. La carta de Privilegio que contenía esta resolución no se extendió hasta 1826, y el 12 de febrero de este año recibió la Aldea de Pinoso la posesión de Villazgo.

Pinoso tiene diez Pedanías: Rodriguillo, Cañada del Trigo, Caballusa, Casas Ibáñez, Paredón, Lel, Ubeda, Encebras, Culebrón y Tres Fuentes.

En el escudo figuran unas cabezas de gorrión en recuerdo del simbólico tributo al señor Duque de Híjar, también figura un barrilillo de vino que aquí se produce, y la cueva de la sal con un trabajador cavando en ella, sin olvidar un monte y unos pinos.

Concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso

TRANSPORTE ESCOLAR - Pinoso 1992

PRIMER VIAJE	HORA APROXIMADA	
CALLE	Mañana	Tarde
1 Barrio de la rana	8'22	14'22
2 Guardería	8'23	14'23
3 Torrevieja (Sindicato)	8'25	14'25
4 Urbanización "El Cabezo"	8'27	14'27
5 Lotherman's	8'29	14'29
6 Casas Cápitos	8'31	14'31
7 Cánovas del Castillo	8'33	14'33
8 Plaza de España	8'35	14'35
9 Llegada al colegio	8'37	14'37
SEGUNDO VIAJE		
1 Plaça del Molí	8'42	14'42
2 Pollería	8'44	14'44
3 Gasolinera	8'46	14'46
4 Plaza Colón	8'48	14'48
5 Calle Valencia	8'50	14'50
6 Llegada al colegio	8'55	14'55

NORMAS DEL AUTOBÚS

1.° Los niños deberán estar en la parada a la hora indicada.
2.° El autobús no podrá esperar a los niños que lleguen tarde a la hora de la parada, son los niños los que deben esperar al autobús.
3.° Si el autobús llega antes de lo previsto por cualquier circunstancia, esperará a la hora de parada, pero si llega después de la hora indicada subirán al autobús los niños que estén esperándole, por tanto quien no esté, se queda.

BATIDA DE JABALÍ

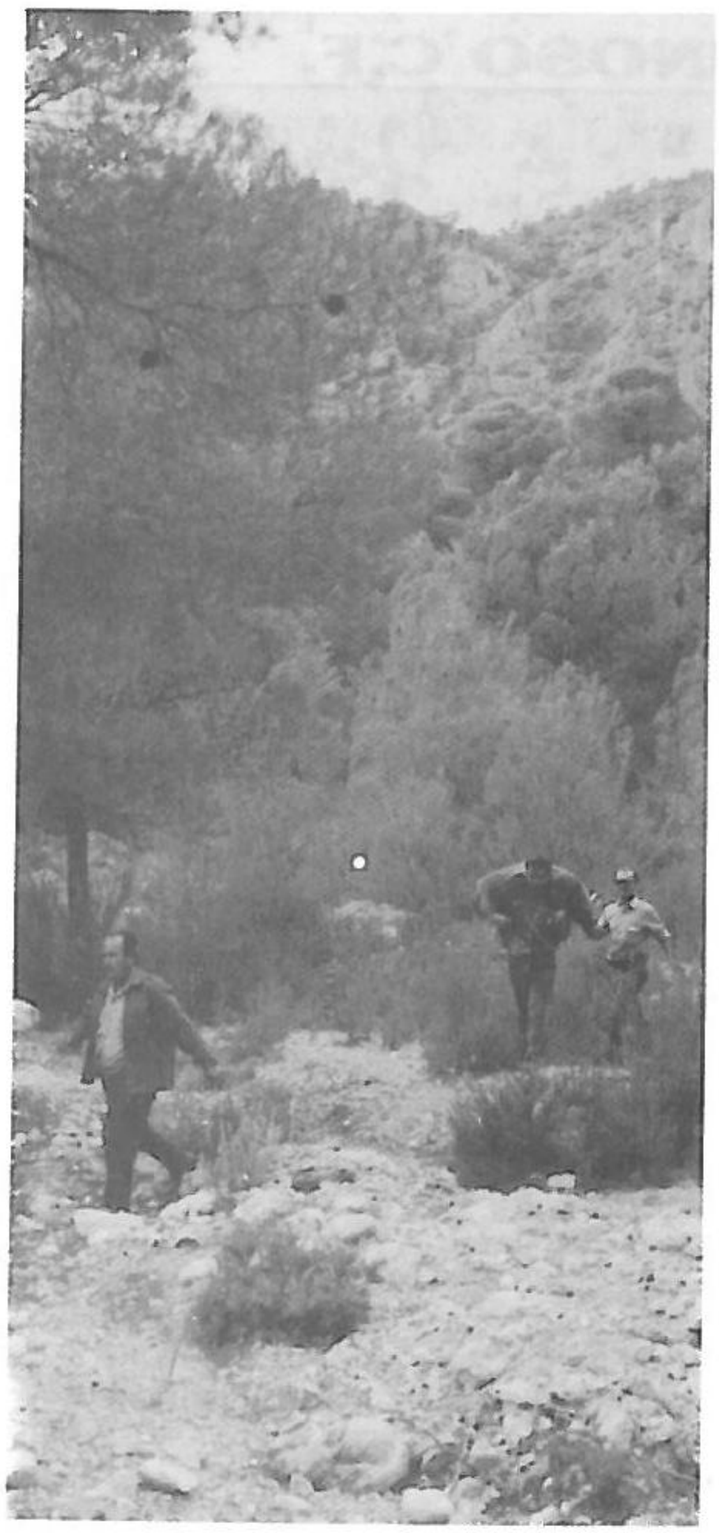

Organizada por la Sociedad de Cazadores "San Antón" de Pinoso se preparó una nueva batida de jabalíes que tuvo lugar el día 4 de octubre en la Solana de la Sierra de Salinas sobre 800 Ha.

Hubo puestos para 90 escopetas y siete realas: 2 del Lince (Madrid), 2 de José Luis "El Cartero" (Pinoso), 2 de Monteagudo (Albacete) y 1 de Víctor García (Elda).

El sorteo se realizó el mismo día de la prueba, de 7 a 8 de la mañana, en el Bar "El Bollo".

En las fotos gentilmente cedidas por T. Leal podemos apreciar alguno de los momentos de esta batida de jabalíes, en la que fueron cobradas 6 piezas, todas ellas hembras.

Ya está prevista la fecha de la próxima, que se celebrará el 17 de enero del año que viene.

COLABORACIONES

EL OTOÑO

Luis Domenech

Se nos fue el calor, y llegó el otoño.

El otoño es una estación que como todas las estaciones del año, señala el nacimiento, crecimiento, madurez y sueño, tanto en el reino animal como en el reino vegetal.

En el otoño se marchan las golondrinas dejándonos sólo el recuerdo de sus originales nidos de barro, y el cielo marcado con sus rápidos vuelos.

Las mañanas del otoño son brumosas y escarchadas, y el sol, ópaco y desleído, trata de abrirse paso entre sus nieblas. Sus rayos han perdido fulgor, ya no deslumbran. O sus pilas están agotadas, o nos ha dado la luz de cruce . Los días son más cortos. Las mañanas son grises. Sólo las horas vespertinas se enborrachan de azul de cielo, donde las agrisadas nubes se perfilan como rocas quietas y adormecidas.

Las noches son largas y húmedas, con predominantes vientos del norte. La luna se vuelve escurridiza y vergonzosa. Ya no es de plata, como la de las noches de verano.

Los árboles sueltan las hojas para que se las lleve el viento. Se quedan desnudos, esqueléticos y meláncolicos.

Es curioso. Los hombres se desnudan en primavera, y se visten en el otoño. Los árboles lo hacen al revés. Se desnudan en el otoño, para volverse a vestir en primavera.

Pero el otoño también pasará, como ya pasaron otros. Se marchará, y nos dejará con el invierno. A este le sucederá la primavera, y otra vez vuelta a empezar.

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ RICO "FAÍN"

LA MUERTE DE UN JOVEN LIBRE

Miguel Ángel la expresión de la libertad al más alto nivel. Luchó con todas sus fuerzas para ser un hombre libre fuera de toda regla, de todo formulismo. Su corta vida ha dejado huella profunda para los que le conocíamos y le queríamos. Tal vez sea momento de reflexionar cuando vivimos un trance como éste. Pero, de qué sirve. La vida es un contínuo sufrimiento hacia la muerte, por supuesto siempre intentando gozar de los placeres que nos ofrece. Miguel Ángel falleció solo, sin que nadie le pudiera tocar, alentar. Los ocho días de contínua lucha en la U.C.I. nos demuestra su valor y su instinto ganador. Pero no somos dueños de nosotros mismos. Algo sobrenatural, Todopoderoso se lo llevó para siempre y nosotros, los que vivimos con su recuerdo, nos hemos quedado aquí, tirados, desamparados con la intención de llegar algún día, donde Miguel Ángel está. Gracias por todo Miguel Ángel, Gracias Faín. Hasta siempre.

En nombre de toda la familia gracias al pueblo de Pinoso.

Su primo Rubén

Deportes

PINOSO C.F.

LA CARRETERA SEGÓ LA VIDA DEL PORTERO LOBI

Juan Antonio Sirvent Baeza "LOBI", fue víctima de la carretera el pasado 8 de septiembre cuando se dirigía hacia su domicilio una vez finalizado el entrenamiento con el equipo. Sus compañeros intentaron convencerle para que les acompañara a las fiestas de Monóvar, pero el reciente embarazo de su esposa con la que había contraído matrimonio hacía tan sólo un año, precipitó su marcha. Una vez pasado el surtidor de El Mañán un turismo colisionó frontalmente contra el que él conducía. La dramática noticia saltaba momentos después del accidente. Malpica que circulaba tras Lobi fue el que difundió el fatal desenlace.

Casi toda su carrera estuvo ligada al Alicante C.F., su afición al fútbol no era más que un "hoby", ya que su padre ostenta las empresas turroneras de "1880" y "El Lobo", de ahí su sobrenombre.

Lobi recibió eterna sepultura en su pueblo natal, Xixona, al que asistieron multitud de amigos y gente ligada a este deporte. La plantilla y la Junta Directiva del Pinoso C.F. quisieron dar el último adiós al buen portero y mejor persona que era Lobi.

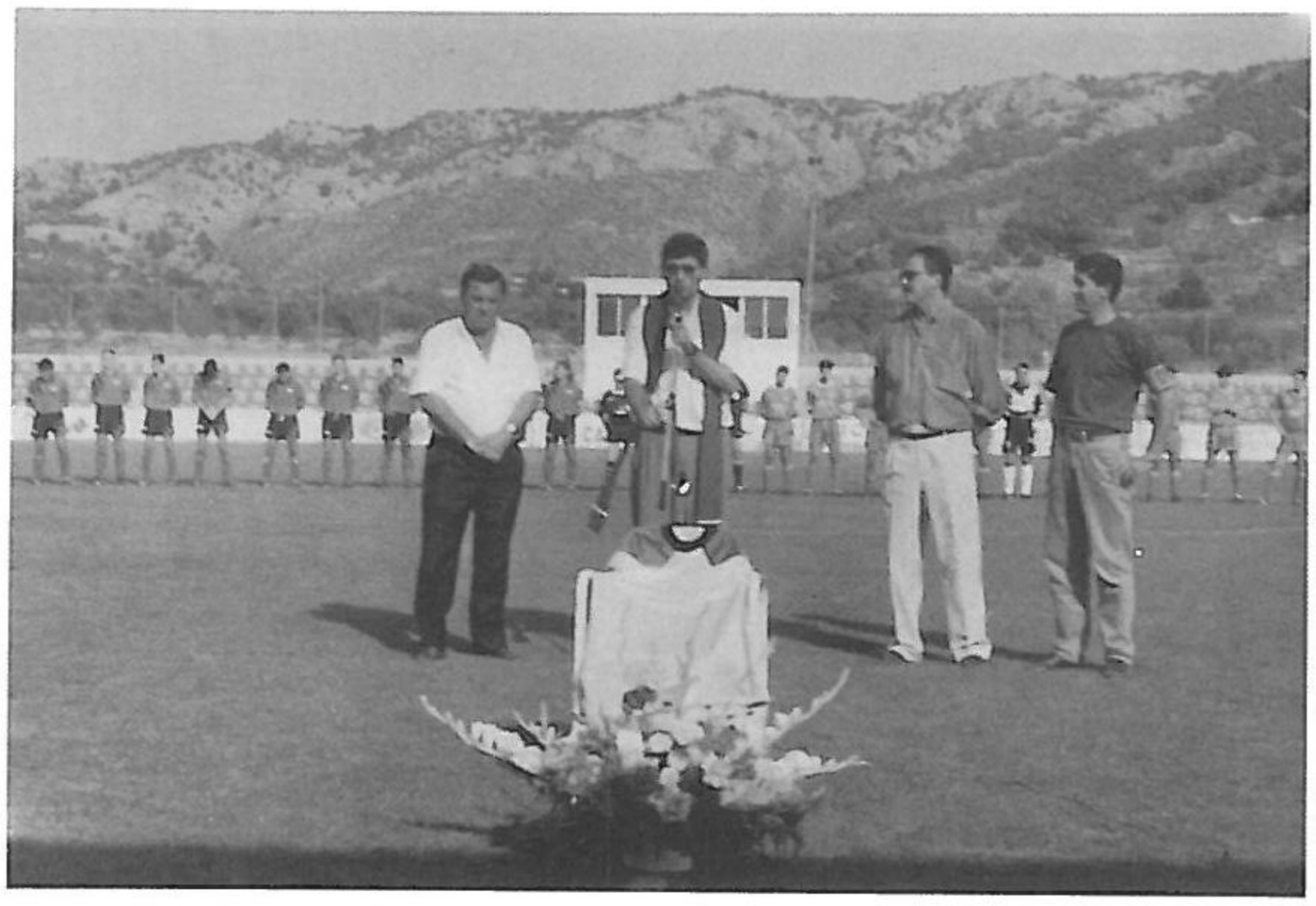

ESPECTACULAR COMIENZO DE TEMPORADA

BENICARLÓ 0 PINOSO 1

Como en la temporada precedente se consiguió la primera victoria a domicilio en la primera salida a tierras castellonenses. El Pinoso dominó en el primer tiempo realizando un agobiante pressing, nota dominante en estos cuatro primeros partidos de liga, fruto de ese dominio Mateo remataba con la cabeza un buen servicio de su compañero Carbonell gol que a la postre sería definitivo.

La segunda parte fue para el equipo local que disfrutó de buenas ocasiones de gol que no llegaron a fructificar, gracias sobre todo a la ordenada defensa pinosera y a las actuaciones de Marí bajo los palos.

Antes de iniciarse la temporada se produjo la primera baja de la temporada. Cerdá dejó plantados al entrenador y sus compañeros dos días antes del primer partido.

PINOSO 1 OLIVA 0

Fue el homenaje al desaparecido Lobi. El cura párroco de Pinoso rezó una oración y a continuación se guardó un sepulcral minuto de silencio. Los jugadores salieron dispuestos a dedicarle la victoria y a fe que lo consiguieron, no sin esfuerzo ante un Oliva, recién descendido de 2.ª B, que si bien no demostró nada, sí opuso una defensa fuerte y aguerrida que no pudieron abrir los pinoseros hasta diez minutos antes de la finalización del encuentro, en un precioso golazo de Ricky desde fuera del área. El Pinoso jugó sin portero suplente en este encuentro.

Diego, procedente del Guadalajara y yeclano de nacimiento, debutó en la segunda mitad. Este fichaje suple la baja de Cerdá.

ALZIRA 1 PINOSO 0

Resultado totalmente engañoso el que se produjo en el estadio Luis Suñer Picó de Alzira, ya que nuestro equipo mereció algo positivo gracias a su mejor juego durante prácticamente todo el partido pero sin ninguna efectividad cará a puerta. Laosa fue el galvanizador del juego pinosero.

Los hombres de Sergio se echaron atrás en los minutos finales del encuentro para tratar de mantener la igualada y cuando el empate sin goles parecía inamovible, Simarro ejecutó una falta ante la pasividad de la defensa rojilla que dio los dos puntos al conjunto valenciano.

Pastor, procedente del Ilicitano, fue el guardameta elegido para sustituir a Lobi y ya ocupó un puesto en el banquillo ante el Alzira.

PINOSO 3 CREVILLENTE 1

El jugador local Salva encandiló al público con sus dos goles y su mejor encuentro vistiendo los colores del Pinoso.

Por primera vez, Sergio Egea lo introducía en el once inicial dejando a Diego en el banquillo de la suplencia.

El partido comenzó mal para los nuestros, ya que a los tres minutos de encuentro el Crevillente se adelantaba en el marcador con gol de Larrosa a pase de Víctor. Fueron unos minutos de desconcierto local que no supo aprovechar el equipo de Machuca. A partir del minuto 15 sólo hubo un once sobre el terreno de juego. Laosa conducía perfectamente a sus compañeros hacia el triunfo. En un intervalo de dos minutos se consiguió dar la vuelta al marcador con goles de Salva, quien cruzó muy bien el balón ante el pase de Laosa al saque de una falta, y Ricky, que a puerta vacía marcó en un servicio del propio Salva que recogía un rechace tras un chutazo impresionante de Laosa.

La misma tónica continuó en el segundo parcial donde el Pinoso incrementó el marcador en el minuto 55 de nuevo en un obús del jugador Laosa que aprovechó Salva para empujar a la red tras el error en la recepción del portero Chaparro.

	J	G	E	P	GF	GC	PT	
Clasificación	4	3	0	1	5	2	6	3.º tabla

Goleadores: Salva (2G), Ricky (2G) y Mateo (1G)

Mejor jugador del mes: **LAOSA**

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

Ya han dado comienzo desde el día primero de Octubre las diversas Escuelas Municipales Deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Pinoso y la Concejalía de Deportes.

Estas escuelas tendrán una duración de seis meses y en algunas de ellas se harán competiciones interclubs con otras localidades de la provincia.

ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS:

Deporte	Monitor
VOLEIBOL	Valentín (Pinoso)
TENIS	Camilo (Monóvar)
TENIS DE MESA	Abellán (Elche)
ATLETISMO	A. Soro (Pinoso)
KÁRATE	Poveda (La Romana)
FÚTBOL	Rubira y Juanito (Pinoso)
BALONCESTO	C.B. Pinoso
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	
GERONTOGIMNASIA	M.ª José (La Romana)
AEROBIC	

T E N I S

SEÑORES DE "EL CABEÇO"

Quiero informarles que en la Feria pasada también hubo campeonato de tenis, aunque nadie parecía saberlo, incluso las autoridades, pues allí no apareció ninguna a entregar los trofeos al término de la final, ganada por Javier, segundo fue José Manuel y, en la segunda categoría, primero Luis y segundo José Antonio. En féminas M.ª Reme fue la campeona. Esta final se jugó el día 4 a las 8 de la tarde, y el trofeo comenzó en Julio con más de 20 jugadores.

M.ª Carmen

Deportes

FÚTBOL BASE

Año tras año va creciendo de manera paulatina la cantidad de chavales que conforman la cantera del Pinoso C.F.

Este año contaremos con tres equipos en competición juvenil, cadete e infantil, éste último por primera vez, además de la escuela deportiva que cuenta con una veintena de alumnos.

El pasado sábado 19 de septiembre fueron presentados todos ellos con sus correspondientes entrenadores en el Campo Municipal de Deportes en un acto breve donde el presidente de la junta directiva del fútbol base, Francisco Serrano, y el Alcalde de Pinoso, Perfecto Rico, dirigieron unas palabras al público asistente. Esta presentación precedió al primer partido de liga del equipo juvenil que terminó con derrota de los nuestros por 0-3 ante la E.D. Elche.

En el partido se pudo demostrar las dificultades que va encontrar el técnico para conformar un equipo competitivo, debido, sobre todo, a la marcha de muchos jugadores que ya han pasado su etapa juvenil. De todas formas el partido pudo haber presentado otro cariz si el Pinoso hubiera aprovechado las oportunidades clarísimas que tuvo en la primera mitad.

El primer gol vino precedido por una falta dentro del área tras coger el balón con las manos el portero en una cesión con el pie de un compañero.

El segundo partido ante la Agrupación Crevillentina finalizó con el resultado de 1-1. El Pinoso Juvenil perdió uno de los dos puntos que tenía amarrados en los minutos de descuento. Primer punto conseguido por los chicos de Rubira que palia un poco la abultada derrota cosechada en casa ante E.D. Elche.

La junta directiva del fútbol base está formada por los siguientes componentes:

Presidente:	Francisco Serrano Narros
Vicepresidente:	José Fco. Rico Lara
Secretario:	José Belda Flores
Vocales:	José Sellés Poveda
	José Ibáñez Tenza
	Antonio Bernal Pérez
	José A. Pérez Cascales
	Juan E. Sanchiz García
	Juan López (Director Técn.)

PLANTILLA JUVENIL:

Porteros: Pedro Enrique Ruíz, Antonio Martínez y A. Manuel Rico.
Defensas: Sergio Boj, Gaspar Amorós, Sergio Abellán, J. Manuel Galiana, F. Javier Juan, Enrique Teruel, Jaime Oliver, José Augusto López.
Centrocampistas: Luis Ochoa, Miguel Ángel Albert, Francisco Vicente, Jesús Carlos Sánchez, David Pérez, Roberto Rico, José Luis Martínez, Julián Manuel Martín.
Delanteros: Juan Carlos Pérez, Francisco Cutillas, Francisco Rubira, Antonio Tenza, Arcadio Sánchez, Pedro Hernández.

Plantilla Pinoso C.F. Juvenil

Secretario Técnico: José Antonio Pérez Cascales.
Entrenador: Antonio Rubira Cano.
Delegado: José Bermejo Alacid.

PLANTILLA CADETE:

José Ángel Pérez, Francisco Mira, Francisco Rico, Juan José Belda, Juan Abel López, Juan Miguel López, Iván Cano, Luis Javier Abellán, David Nohales, Rafael Rico, Blas Pastor, Amador Martínez, José Luis Ferriz, F. José García, Raúl Belda, Sergio Riquelme, Vicente Navarro, Juan F. Martínez, Antonio Rico, José Luis Sanchis, Andrés Pérez y Antonio José Sanchis.
Entrenador: Gaspar Blanes Jover.
Delegado: José Francisco Rico Lara.

PLANTILLA INFANTIL:

Fernando Vicente Bernal, Alexis Ferris, Mario Ferriz, Rafael Mataix, Fermín Tribaldo, Luis Deltell, Antonio Bernal, Alfredo González, David Mataix, Francisco Campillo, F. Manuel Fuente, José F. Ibáñez, Daniel López, Isaías Mira, Francisco Pérez, Javier Rico, Alberto Payá, Javier Pérez, Silverio Fernández, Daniel Nicolás, Luis Santiago, José Luis Verdú e Iván Jiménez.
Entrenador: Juan López Ruíz.
Delegado: Antonio Bernal Pérez

Tanto el equipo infantil como la escuela deportiva están patrocinados por el Ayuntamiento de Pinoso y la Concejalía de Deportes.

La comisión técnica de la Escuela Deportiva de Fútbol está formado por Antonio Rubira y Juan López.

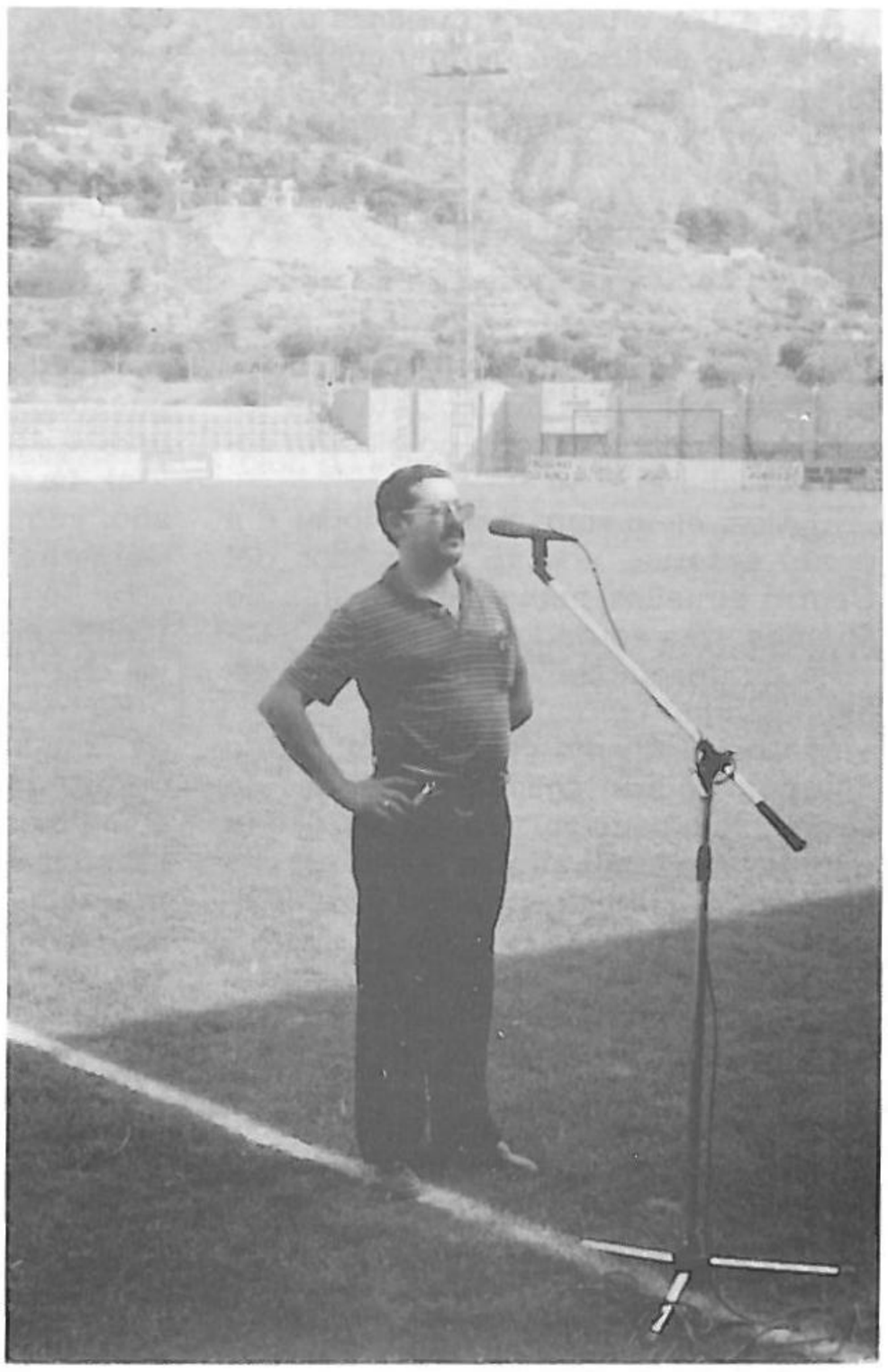

Francisco Serrano Narros, presidente Junta Directiva.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN TERCERA EDAD "11 de Septiembre" de Pinoso

OBJETO: Este Reglamento de Régimen Interior, tiene por objeto desarrollar las normas de funcionamiento que han de regir todas las Actividades y Servicios de la Asociación de Tercera Edad de PINOSO.

TÍTULO I

De la Apertura del Centro a la Comunidad.

Art. 1 La Junta de Gobierno, facilitará el desarrollo de actividades socioculturales, prestando su apoyo y colaboración a aquellas entidades o asociaciones de la tercera edad que lo soliciten por escrito, siempre ajustándose a los espacios de tiempo que se tengan señalados para cada actividad.

Art. 2 La Junta de Gobierno, para proponer actividades de convivencia intergeneracional, dará entrada en el Centro a personas o grupos de cualquier edad, que estén dispuestos a colaborar con ella para organizar cualquier tipo de actividad cultural o recreativa.

Art. 3 Todas las Asociaciones existentes en la localidad, podrán fijar en el tablón de anuncios del Centro, cuantos escritos y comunicados precisen para poner en conocimiento de los Jubilados cualquier actividad que vayan a realizar tanto dentro del Centro como fuera de él, siempre que lo soliciten previamente por escrito a la Junta de Gobierno.

Art. 4 Las entidades públicas o privadas que colaboren permanentemente en el Centro de Tercera Edad, podrán tener un representante en la Junta de Gobierno.

TÍTULO II

De los socios menores de 60 años.

Art. 5 Con carácter de ámbito local, podrán ser socios del Centro de Tercera Edad, todos los pensionistas de invalidez Permanente que no ejerzan actividad laboral.

a) Con el mismo carácter local del punto anterior, podrán ser socios del Centro aquellas personas mayores de 55 años, que estando acogidas al Subsidio de desempleo, acrediten no ejercer actividad laboral.

b) Con el mismo carácter del punto anterior, podrán solicitar el carnet de socios, los pensionistas de viudedad que hayan superado la edad de 55 años, y no esten en situación de alta laboral.

c) La Junta de Gobierno, podrá retirar el carnet a aquellas personas que en cualquier momento dejen de cumplir con los requisitos señalados en los apartados anteriores de este artículo, por no ajustarse su situación al espíritu de solidaridad que dicho artículo tiene.

TÍTULO III

De las Comisiones de Trabajo.

Art. 6 La Junta de Gobierno, formará de entre los socios Comisiones de Trabajo encargadas de promover y desarrollar en el Centro de Tercera Edad actividades Culturales, Deportivas, recreativas. . ., el número de éstas estará en función de los medios con que se cuente en cada momento.

a) Las Comisiones de Trabajo se compondrán de 5 miembros como máximo, de entre los cuales se eligirá un representante que la presida, éste podrá ser un socio o un miembro de la Junta de Gobierno.

b) Cada Comisión de Trabajo, tendrá la misión de Programar la Actividad objeto de su creación así como participar en su desarrollo y puesta en marcha.

c) En y con las Comisiones de Trabajo, podrán participar todos aquellos socios que lo deseen.

d) Todas las Actividades que se lleven a cabo en el Centro de T.E., serán financiadas con el fondo de Actividades.

e) El Fondo de Actividades estará compuesto de:

1) Las asignaciones de la Delegación Territorial de Servicios Sociales.

2) Donaciones de Entidades Públicas o Privadas.

3) Subvenciones del Ayuntamiento para este fin.

4) Ingresos por rifas o loterías.

5) Donaciones voluntarias de particulares.

6) Ingresos por cuotas de los socios.

f) El Fondo de Actividades será administrativo por la Junta de Gobierno.

TÍTULO IV

De las Cuotas de los socios.

Art. 7 La Junta de Gobierno, será quien proponga en Asamblea General la cuota anual que deberá abonar el socio cada año, aprobándose dicha propuesta por mayoría de la mitad más uno.

a) La cuota podrá aumentar cada año, según se acuerde en la Junta de Gobierno y en Asamblea General.

b) Los socios deberán abonar puntualmente su cuota anual, dentro de los cuatro primeros meses del año.

En todo caso, todo aquel que no tenga liquidado el pago de la cuota anual dentro de los cuatro primeros meses, y como medida necesaria para poder utilizar estos recursos económicos en la programación y realización de Actividades tanto culturales como recreativas, y en adquisiciones o para mejorar el Centro de T.E., se expondrá, a título recordatorio, el número del socio pendiente de abonar dicha cuota, en el tablón de anuncios.

TÍTULO V

De los Viajes y Excursiones.

Art. 8 En las Excursiones subvencionadas, se dará prioridad a aquellos socios que se hayan beneficiado menos veces de estos viajes.

Normas para las Excursiones organizadas por el Centro Tercera Edad.

a) Para la retirada de billetes será necesario la presentación del carnet de socio.

b) Salvo en los casos de matrimonio, los billetes deberán ser retirados por cada participante de forma individual.

c) Organizada una excursión si hubiera de suspenderse por falta de participantes o por cualquier otra causa, se podrá aplazar para otra fecha, no obstante, cualquier participante tendrá derecho a la devolución del importe de su billete si éste fuera su deseo.

d) A partir de 48 horas antes de iniciarse un viaje, no se tendrá derecho a la devolución del importe del billete salvo en el caso que existan plazas solicitadas por otros socios.

e) Tanto en las excursiones de un día, como en las de más duración, será necesario ir provistos de la correspondiente Cartilla de Asistencia Sanitaria.

f) Para participar en las excursiones de más de un día de duración, será imprescindible ser reconocidos por su Médico de cabecera.

g) En los viajes y Excursiones organizados por el Centro, el precio de la plaza por persona, no podrá ser superior a la cantidad que resulte de dividir el coste total del viaje por el número de participantes.

TÍTULO VI

Del funcionamiento de los servicios e instalaciones del Centro.

Art. 9 La Junta de Gobierno señalará en cada momento los espacios de tiempo destinados a cada actividad. En todo caso tendrán prioridad las actividades culturales sobre las recreativas.

a) Ninguna persona que no esté previamente autorizada por la Junta de Gobierno o Dirección del Centro, podrá manipular el Equipo de Música, T.V. o vídeo.

b) Tanto en el Baile como en cualquier actividad que se organice, no se permitirá la reserva de asientos, salvo aquellos destinados a personas o entidades invitadas por el Centro.

c) Los juegos y entretenimientos del Centro, sólo serán utilizados como elementos de distracción y sin propósito de lucro.

d) Dentro de los juegos autorizados en el Centro, sólo se permitirá el uso del material del Centro.

e) La Prensa diaria estará colocada sobre la mesa de la sala de lectura no estando permitido sacarla fuera de su recinto.

f) Para sacar revistas o prensa de la sala de lectura o fuera del Centro, será necesario solicitarlo al vocal responsable de la misma o bien a algún miembro de la Junta de Gobierno, quienes tomarán nota en la que se indicará fecha de salida y devolución.

g) El incumplimiento de lo expuesto en los párrafos anteriores de este

artículo será causa de sanción, la cual será aplicada, de acuerdo a lo que dispone el art. 12 de este Reglamento de Régimen Interior.

TÍTULO VII

De las Normas de Convivencia.

Art. 10 Dentro del Centro, habrá la máxima libertad de expresión, pero teniendo en cuenta los límites de la buena educación y el respeto a las personas, no permitiéndose discusiones acaloradas, alborotos y peleas.

a) No se permitirá la presencia en el Centro a aquellos socios que no observen las más elementales normas de higiene y aseo en su persona.

b) No le estará permitida la entrada en el Centro a personas que porten armas de cualquier tipo, ni objetos contundentes.

c) Será exigible a los socios la utilización adecuada de las instalaciones del Centro.

TÍTULO VIII

Quejas, Reclamaciones y Sugerencias.

Art. 11 En lugar visible existirá un buzón de sugerencia y reclamaciones.

a) Las quejas y reclamaciones deberán formularse por escrito, debidamente firmado por el socio y en el que debe constar el número de socio y el de su D.N.I., dirigidas al Presidente de la Junta de Gobierno y depositándolos en el buzón destinado al efecto.

b) La Junta de Gobierno, procederá en la primera reunión que celebre, al estudio de los escritos recibidos y comunicará seguidamente al interesado lo que resuelva.

TÍTULO IX

De las Faltas y Sanciones.

Art. 12 Las faltas sujetas a sanción se clasifican en leves, graves y muy graves.

a) Faltas leves.

1) Alterar las normas de convivencia y respeto mútuo, creando situaciones de malestar en el Centro (altercados, riñas, agresiones verbales. . .)

2) Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del Centro o perturbar las actividades del mismo.

b) Faltas Graves.

1) La reiteración de las Faltas leves desde la tercera cometida.

2) La organización de cualquier clase de juego o actividad con finalidad lucrativa y productora de beneficios particulares.

3) La sustracción de bienes u objetos propiedad del Centro, del personal o de cualquier usuario.

4) Falsear u ocultar documentos contables de la Junta de Gobierno.

5) Alterar las Normas de Convivencia de forma habitual, creando situaciones de malestar en el Centro.

c) Faltas Muy Graves.

1) La reiteración de las faltas graves desde la tercera cometida.

2) La agresión física o los malos tratos graves a otros usuarios miembros de la Junta de Gobierno, Personal del Centro, o a cualquier persona que tenga relación con él.

Art. 13 Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en algunas de las faltas mencionadas en el artículo anterior, serán las siguientes:

a) Por Faltas Leves:

1) Amonestación verbal privada.

2) Amonestación individual por escrito.

3) Suspensión de los derechos de socios por un período no superior de 15 días.

b) Por Faltas Graves:

Suspensión de los derechos de socios por un período no superior a seis meses.

c) Por Faltas Muy Graves:

1) Suspensión de los derechos de socio por un período de seis meses a dos años.

2) Pérdida definitiva de la condición de socio.

Art. 14 Las sanciones por faltas, serán impuestas por la Junta de Gobierno y aplicadas por el Presidente de la misma, estando facultada la Dirección del Centro para amonestar verbalmente al socio, poniéndolo posteriormente en conocimiento de la Junta. Procediendo al archivo y anotación en el expediente personal si procede, observando las normas oportunas de procedimiento.

Art. 15 Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses.

a) El plazo deprescripción comenzará a contar el día en que la falta se hubiera cometido.

b) El plazo de prescripción se interrumpirá a la recepción por el socio del escrito en que se le comunica la incoacción del expediente disciplinario.

c) Si el expediente se paralizase, por causas ajenas a la voluntad del expedientado, si transcurriese dos meses sin reanudarse, seguirá contando el plazo de prescripción.

Art. 16 Las sanciones impuestas a los socios, serán anotadas en su expediente personal. Estas anotaciones, salvo en los casos de pérdida definitiva de la condición de socio, siempre que la Junta considere que el sancionado ha observado un normal comportamiento durante los siguientes plazos:

a) Sanciones por faltas leves: Dos meses.

b) Sanciones por faltas graves: Cuatro meses.

c) Sanciones por faltas muy graves: Seis meses.

1) Estos plazos serán contados a partir de la fecha de cumplimiento de la sanción.

2) La situación de sancionados por faltas graves y muy graves será incompatible con el ejercicio de cargos de representación del Centro.

Art. 17 Denunciado ante la Junta de Gobierno un hecho susceptible de ser sancionado, tipificado como faltas con arreglo a lo que determina el presente reglamento, la Junta llevará a cabo una primera comprobación acerca de la veracidad del mismo y decidirá por mayoría de dos tercios.

a) En primer lugar sobre el carácter del hecho con objeto de definir su gravedad.

b) En segundo término, sobre la remisión de la denuncia al Excmo. Ayuntamiento, si procede.

c) En los casos de riesgo inmediato para la integridad física de los socios y de modo excepcional, propondrá a la Dirección a la adopción de medidas cautelares.

1) Cuando la falta se estime como leve o grave la Junta deberá decidir la sanción a imponer, previa audiencia del interesado.

2) Cuando la falta cometida sea considerada como muy grave y pueda conllevar la pérdida definitiva de la condición de socio, la Junta de Gobierno, elevará un informe detallado del expediente al Excmo. Ayuntamiento, para que éste decida e imponga la sanción correspondiente.

Art. 18 Contra las sanciones impuestas por la Junta de Gobierno, podrán interponerse los recursos o reclamaciones que sean oportunos ante el Excmo. Ayuntamiento.

DISPOSICIONES FINALES:

a) El presente Reglamento, será de obligado cumplimiento para todos los socios y usuarios del Centro. La inobservancia del mismo, llevará a la sanción correspondiente, según dispone el presente Reglamento en el TÍTULO IX.

b) El tiempo de vigilancia del presente Reglamento, será el que se específica para el Estatuto de Centros de Tercera Edad de la Consellería de Trabajo y Seguridad Social, salvo las modificaciones que se introduzcan en el desarrollo del mismo.

c) Procedimiento para introducir variaciones en el Reglamento:

Cualquier propuesta de modificación o variación del Reglamento se elevará a la Junta de Gobierno del Centro para su estudio y traslado a la Asamblea General para su aprobación si procede.

d) Todo lo que no esté expresamente contemplado en este Reglamento se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Centro de la Tercera Edad.

ACTUAL JUNTA DE GOBIERNO

Presidente:	**Jesús Luna**
Vicepresidente:	**Ignacio Botella**
Secretario:	**Enrique Albert**
Tesorero:	**Francisco Salar**
Vocal:	**Joaquín Gómez**

Restaurante Polideportivo

Terraza de Verano Cañaveral

Teléfono 547 76 34

Avda. Constitución PINOSO

SERVICIO

RENAULT

TALLERES MIRA

Renault Clio Baccara

donde el confort es la norma

Pruébalo en:

Talleres MIRA

Teléf. 547 75 98 PINOSO

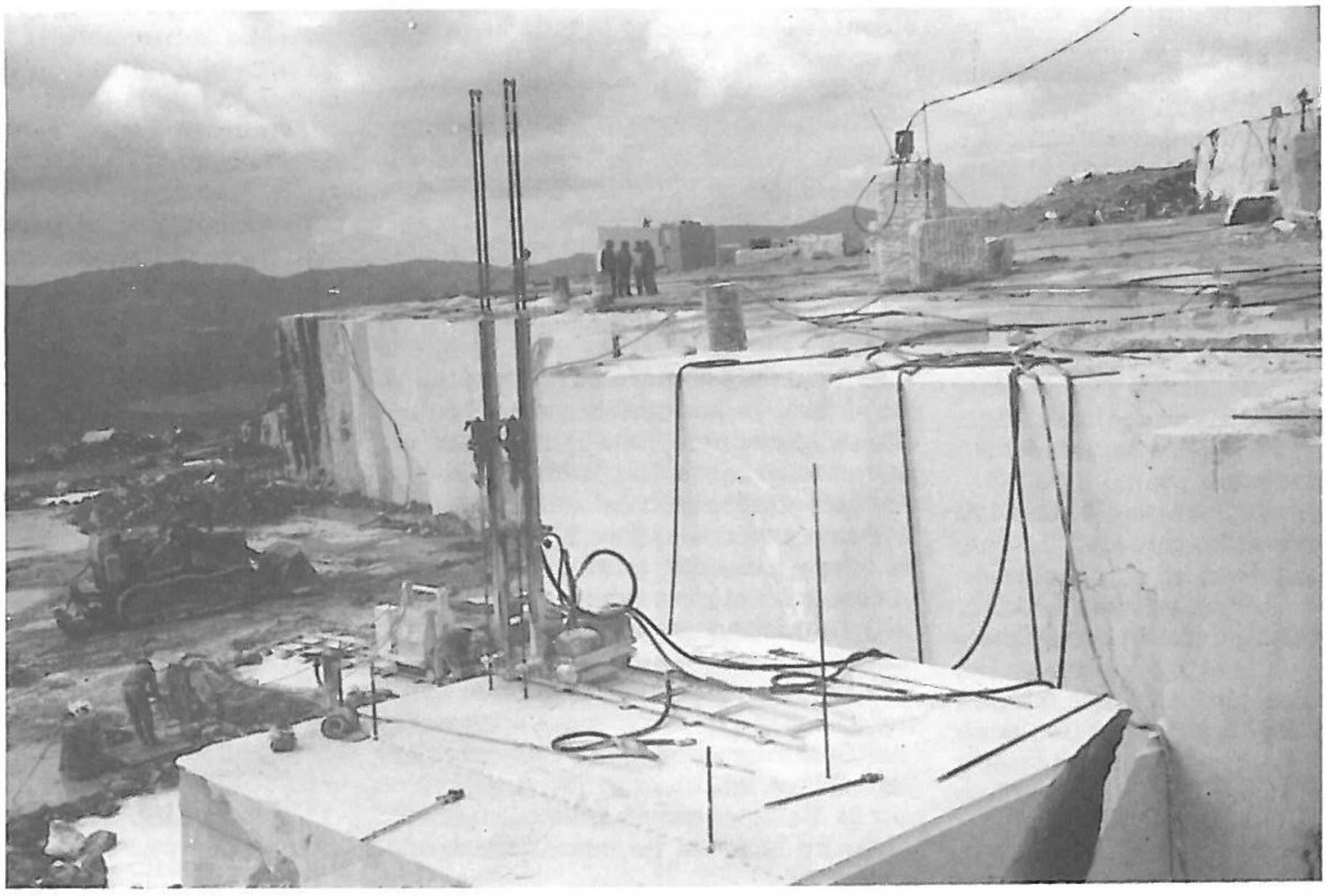

GRUPO

José M.ª Máñez Verdú, S. L.

Dep. Legal A-811 - 1987 Composición e impresión: Offset-Tip. VIDAL ALBERT - Teléf 547 72 43 - Pinoso